



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO MUNICIPAL DEL DIA 2
DE MARZO DE 2023**

ALCALDE-PRESIDENTE

DON CRISTÓBAL RODRÍGUEZ LÓPEZ

CONCEJALES

DOÑA ANA MARÍA ROMERO CANTÓN
DOÑA ANTONIA MARTÍNEZ ZAMORA
DOÑA ANA BELÉN PASCUAL SÁNCHEZ
DOÑA CRISTINA ZAYAS AMATE
DOÑA NOELIA LÓPEZ ARCOS

SECRETARIA

DOÑA ESTÍBALIZ MERINO LOZA

En el Salón de Sesiones de la Villa de Alhama de Almería a 2 de marzo de 2023.

Debidamente convocados/as al efecto y notificados/as en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los/as señores/as expresados/as, quienes constituyen la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión extraordinaria y urgente. No asisten a la sesión Don Francisco Javier Zurita Artés, Doña Dolores Martínez Utrera, Don Juan Francisco López Abad, Don Manuel Zurita Tortosa ni Don Ramón López Valverde.

Siendo las 14:00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El primer punto del orden del día, tal y como determina el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales es el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la celebración de la sesión. El Sr. Alcalde explica a los señores concejales presentes que la urgencia en convocar la sesión es debido a que es necesario aplicar al presupuesto prorrogado para el año 2022 algunas de las facturas que figuran en el reparo de Intervención, que debido a este tienen suspendida su tramitación, para proceder a su abono. Pasada a votación la ratificación de la urgencia, se emiten tres votos a favor del Grupo Popular y tres votos en contra del Grupo socialista, por lo que se ratifica la urgencia de la sesión por el voto de calidad del Alcalde.

Código Seguro De Verificación	e66IP0SXN16/bVaFMbb4VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/12/2025 13:25:31	
Observaciones		Página	1/10	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e66IP0SXN16/bVaFMbb4VQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA
C.I.F. P0401100 C
Pza. Ayuntamiento, nº 1
Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

2.-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, SI PROCEDE, DE DISCREPANCIAS CON RESPECTO A REPAROS SUSPENSIVOS DE INTERVENCIÓN.

El Sr. Alcalde hace la siguiente propuesta a los señores concejales presentes:

Emitida la siguiente nota de reparo formulada por Intervención con la emisión de la disconformidad del órgano competente:

“REPARO DEL ÓRGANO INTERVENTOR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 a) del Real Decreto 128/2018 de 17 de marzo por el cual se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y el artículo 214 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Dicho esto, se ha tenido conocimiento por parte del departamento de Secretaría-Intervención de las FACTURAS presentadas por la plataforma FACE y por el registro de entrada que figuran a continuación:

NÚMERO DE FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE (€)
4	FRANCISCO JAVIER BARRANCO RODRÍGUEZ	300,00
1	MANUELA RUIZ CARMONA	701,00
9	ELENA RODRIGUEZ ARTES	400,00
1/2023	JOSÉ CRISTÓBAL TORTOSA CADENAS	2.662,00
3/2023	MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ CADENAS	839,74
49/2022	JOSÉ FRANCISCO GUIRADO	192,34
50/2022	JOSÉ FRANCISCO GUIRADO	59,20
1/2023	CR LOS DECIDIDOS	35.996,09
2/2023	CR LOS DECIDIDOS	31.244,16
01230001	ÁNGEL PALAFOX MORA	348,48
M1638	ELOY DANIEL ARCOS GÁLVEZ	634,33
8	HANELORE BRIGITC SILAGHI	182
3/2023	CR LOS DECIDIDOS	14.192,79
7/2022	IGNACIO DE DIEGO MARTÍNEZ	181,50
9/2022	IGNACIO DE DIEGO MARTÍNEZ	181,50
8/2022	IGNACIO DE DIEGO MARTÍNEZ	181,50
2/2023	ENCARNA MARÍA GÓMEZ LÓPEZ	363,00
22023	FRANCISCO DANIEL ESCOBAR ORTA	633,60
1/2023	CLUB DEPORTIVO STELLA MARIS	2033,35
2/2022	CLUB DEPORTIVO STELLA MARIS	1761,69

Código Seguro De Verificación	e66IP0SXN16/bVaFMbb4VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/12/2025 13:25:31	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e66IP0SXN16/bVaFMbb4VQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

	ENDESA ENERGÍA SAU	114,85
	ENDESA ENERGÍA SAU	20,45
22-008841/2022	INDASA ALMERIA SL	84,70
01 951	GREGORIO CERDAN&GARCIA CB	363,00
	MÁRQUEZ LAO SLU	940,92
	ALMERIBLAN SL	84,85
	COMERCIAL POLIGONO SAN RAFAEL	200,38
	ENDESA ENERGÍA SAU	15.276,17
	SUMINISTROS FELIGRAN SL	68,00
	JOSE FRANCISCO MOLINA ALCARAZ	1210
	ILUMILUZ SL	4489,10
	ILUMILUZ SL	4368,10
	PRODICOYDE SL	510,31
	PRODICOYDE SL	22,00
	PRODICOYDE SL	329,12
	PRODICOYDE SL	190,79
	PRODICOYDE SL	209,39
	PRODICOYDE SL	437,40
	PRODICOYDE SL	53,34
	PRODICOYDE SL	105,77
	PRODICOYDE SL	195,00
	PRODICOYDE SL	348,82
	FERRETERIA EFREN SCA	291,34
	FERRETERIA EFREN SCA	353,26
	FERRETERIA EFREN SCA	32,62
	FERRETERIA EFREN SCA	103,19
	FERRETERIA EFREN SCA	115,34
	CIRERA HUMBRION SL	5363,06
	TRANSPORTES EL BAÑERO SL	1972,14
	TRANSPORTES EL BAÑERO SL	8639,12
	TRANSPORTES EL BAÑERO SL	6080,98
	TRANSPORTES EL BAÑERO SL	3131,08
	TRANSPORTES EL BAÑERO SL	1552,05
	TRANSPORTES EL BAÑERO SL	843,78
	TRANSPORTES EL BAÑERO SL	709,55
	TRANSPORTES EL BAÑERO SL	356,95
	TRANSPORTES EL BAÑERO SL	1808,59
	LEYENDA SHOW SL	17.641,80
	PRODUCCIONES Y EVENTOS CLÁSICOS SL	1815
	TRANSOLVAS SCA	236,24
	ENDESA ENERGÍA SAU	419,63
	ENDESA ENERGÍA SAU	538,29
	SPOTTING BRANDS TECHNOLOGIES SL	172,24
	RAFAELA ORTEGA BARRANCO	1270,50
	VIAJES MACENAS SL	200,00

Código Seguro De Verificación	e66IP0SXN16/bVaFMbb4VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/12/2025 13:25:31	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e66IP0SXN16/bVaFMbb4VQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

	<i>SUMINISTROS FELIGRAN SL</i>	<i>244,24</i>
	<i>ENDESA ENERGÍA SAU</i>	<i>1789,70</i>
	<i>ENDESA ENERGÍA SAU</i>	<i>374,88</i>
	<i>ENDESA ENERGÍA SAU</i>	<i>842,03</i>
	<i>ENDESA ENERGÍA SAU</i>	<i>336,27</i>
	<i>SEBASTIAN GARCIA REDONDO</i>	<i>1442,32</i>
	<i>ORANGE ESPAGNE SAU</i>	<i>584,66</i>
	<i>ENDESA ENERGÍA SAU</i>	<i>424,21</i>
	<i>ENDESA ENERGÍA SAU</i>	<i>332,15</i>
	<i>ENDESA ENERGÍA SAU</i>	<i>1086,76</i>
	<i>ENDESA ENERGÍA SAU</i>	<i>409,32</i>
	<i>ENDESA ENERGÍA SAU</i>	<i>283,70</i>
	<i>ENDESA ENERGÍA SAU</i>	<i>574,88</i>
	<i>ENDESA ENERGÍA SAU</i>	<i>91,89</i>
	<i>ENDESA ENERGÍA SAU</i>	<i>323,23</i>
	<i>ENDESA ENERGÍA SAU</i>	<i>1279,59</i>
	<i>ENDESA ENERGÍA SAU</i>	<i>14,99</i>
	<i>ENDESA ENERGÍA SAU</i>	<i>250,62</i>
	<i>ENDESA ENERGÍA SAU</i>	<i>1220,10</i>
	<i>ENDESA ENERGÍA SAU</i>	<i>249,08</i>
	<i>ENDESA ENERGÍA SAU</i>	<i>122,94</i>
	<i>ENDESA ENERGÍA XXI</i>	<i>57,53</i>
	<i>ENDESA ENERGÍA SAU</i>	<i>198,07</i>
	<i>ENDESA ENERGÍA SAU</i>	<i>55,72</i>
	<i>ENDESA ENERGÍA SAU</i>	<i>77,16</i>
	<i>ENDESA ENERGÍA SAU</i>	<i>199,55</i>
	<i>ENDESA ENERGÍA SAU</i>	<i>461,41</i>
	<i>ENDESA ENERGÍA SAU</i>	<i>890,22</i>
	<i>ENDESA ENERGÍA SAU</i>	<i>242,36</i>
	<i>ENDESA ENERGÍA SAU</i>	<i>191,25</i>
	<i>ENDESA ENERGÍA SAU</i>	<i>21,40</i>
	<i>ENDESA ENERGÍA SAU</i>	<i>13,54</i>
	<i>ENDESA ENERGÍA SAU</i>	<i>46,77</i>
	<i>ENDESA ENERGÍA SAU</i>	<i>38,23</i>
	<i>ENDESA ENERGÍA SAU</i>	<i>83,11</i>
	<i>ENDESA ENERGÍA SAU</i>	<i>33,76</i>
	<i>ENDESA ENERGÍA XXI</i>	<i>5,36</i>
	<i>ENDESA ENERGÍA SAU</i>	<i>28,78</i>
	<i>ENDESA ENERGÍA SAU</i>	<i>169,77</i>
	<i>ENDESA ENERGÍA SAU</i>	<i>1254,43</i>
	<i>ENDESA ENERGÍA SAU</i>	<i>80,63</i>
	<i>EDITORIAL ALMERIENSE SL</i>	<i>98,70</i>
	<i>PRODUCTOS DICEL ALMERIA</i>	<i>148,40</i>
	<i>PIROTECNIA HERMANOS ORTEGA SLU</i>	<i>3944,60</i>

Código Seguro De Verificación	e66IP0SXN16/bVaFMbb4VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/12/2025 13:25:31	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e66IP0SXN16/bVaFMbb4VQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

Establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales que “si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- *Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.*
- *Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.*
- *En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.*
- *Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.*

En cuanto al órgano competente para resolver la discrepancia, el artículo 217 TRLRHL dispone lo siguiente: “1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso. 2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.*
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia”.*

En el caso que nos ocupa si el órgano competente no está de acuerdo con el reparo formulado corresponderá al Ayuntamiento en Pleno resolver la discrepancia

Además hay que añadir que el artículo 39.2.B) de la Ley de Contratos del Sector Público, ley 9/2017 de 8 de noviembre dispone lo siguiente:

*“2. Serán igualmente **nulos de pleno derecho** los contratos celebrados por poderes adjudicadores en los que concurra alguna de las causas siguientes:*

(...) b) La carencia o insuficiencia de crédito, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones Públicas sujetas a esta Ley, salvo los supuestos de emergencia.”

En Alhama de Almería a la fecha de la firma electrónica

La Interventora. Fdo.- Estíbaliz Merino Loza

DISCONFORMIDAD DEL ÓRGANO COMPETENTE

Siendo el órgano competente con relación a las facturas objeto de este reparo, por la presente manifiesto mi disconformidad con el mismo por no poder subsanar el defecto que provoca el reparo, por lo que procede que las discrepancias sean resueltas por el Ayuntamiento Pleno de conformidad con el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2014 de 5 de marzo.

En Alhama de Almería a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde-Presidente. Fdo.- Cristóbal Rodríguez López”

Código Seguro De Verificación	e66IP0SXN16/bVaFMbb4VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/12/2025 13:25:31
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e66IP0SXN16/bVaFMbb4VQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

Se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar el reparo formulado por Intervención y, en consecuencia, continuar la tramitación del expediente.

SEGUNDO.- Comunicar el anterior acuerdo a Intervención y a Alcaldía para su conocimiento y efectos.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por tres votos a favor del Grupo Popular y tres abstenciones del grupo Socialista.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. concejal Juan Francisco López Abad.

3.-PROPUESTA DE CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS EN LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN EL PUNTO Nº 8 DE LA SESIÓN DE PLENO DE FECHA 14 DE MARZO DE 2022.

Por el Sr. Alcalde-Presidentes se hace la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

Con fecha de 14 de marzo de 2022 el Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Almería adoptó los siguientes acuerdos:

*"Con fecha de 10 de agosto de 2007 Norberto Ramón López Amate con DNI ***0994** suscribe con el Ayuntamiento de Alhama de Almería un compromiso de permuta de terrenos en la zona de la Ermita de Alhama de Almería. Tras la firma de este compromiso se acondiciona un camino de acceso a la Ermita de la Virgen del Río que discurre por una parte de la parcela 93 del polígono 8 (cuyo propietario es el señor López Amate), además de construirse un talud, un ruedo y unos aseos sobre parte de la parcela 29 del polígono 8 cuyo titular es el mismo que el de la parcela 93. Ya que la permuta no llegó a tramitarse se considera necesaria y, por supuesto, idónea la continuación del expediente de permuta, habiéndose realizado previamente la alteración de la calificación jurídica de la superficie del camino público que se va a permutar.*

Según el informe de valoración de las parcelas afectadas emitido por el jefe del departamento de Valoraciones y Evaluación Ambiental de proyectos de la Excm. Diputación de Almería de fecha 22 de diciembre de 2020 basado en el levantamiento topográfico realizado en el año 2007 por el Servicio de Topografía de dicha Diputación, el Ayuntamiento necesita realizar la permuta de los siguientes m2 de terreno:

De la parcela 93 del polígono 8, 137 m2.

De la parcela 29 del polígono 8, 331 m2

Ambas parcelas pertenecen al sr. López Amate y la superficie que se va a permutar figura en los planos que obran en el informe de valoración citado que se adjunta al expediente.

Código Seguro De Verificación	e66IP0SXN16/bVaFMbb4VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/12/2025 13:25:31
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e66IP0SXN16/bVaFMbb4VQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

A su vez el Ayuntamiento permuta al Sr. López Amate 675 m2 de la parcela 90013 del polígono 8 según figura en el informe de valoración citado.

La diferencia de valor entre ambos bienes que se permutan, según el informe de valoración antedicho, es de 229,36 euros, cantidad que debe de abonar el señor López Amate al Ayuntamiento.

Por lo expuesto se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Permutar 675 M2 m2 del camino público de la parcela 90013 del polígono 8 con 137 m2 de la parcela 93 del polígono 8 y 331 m2 de la parcela 29 del polígono 8, ambas de titularidad de Norberto Ramón López Amate con DNI 75209943-N según lo dispuesto en el informe de valoración de las parcelas afectadas emitido por el jefe del departamento de Valoraciones y Evaluación Ambiental de proyectos de la Excm. Diputación de Almería de fecha 22 de diciembre de 2020 basado en el levantamiento topográfico realizado en el año 2007 por el Servicio de Topografía de dicha Diputación. El Sr. López Amate debe de abonar al Ayuntamiento 229,36 euros por la diferencia de valor entre los bienes que se permutan.

SEGUNDO.- Incluir el camino con su nuevo trazado en el Inventario municipal de bienes.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al interesado, citándola para formalizar el documento público.

CUARTO.- Formalizar el acuerdo en escritura pública, facultando a la Alcaldía para la firma de la misma y de cuantos otros documentos sean necesarios para la consecución del presente acuerdo.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por seis votos a favor del Grupo Popular y una abstención del grupo Socialista."

Se han advertido errores de tipo aritmético en las superficies a permutar para cuya corrección se ha solicitado una actualización del levantamiento topográfico emitido con fecha de 16 de abril de 2021 por parte de la Sección de Cartografía y Topografía del Servicio de Planificación y Gestión de la Excm. Diputación de Almería. Dicha actualización fue emitida con fecha de febrero de 2023. La página 18 de dicha actualización, que se incorpora como anexo I de la siguiente propuesta, es un cuadro de superficies a permutar. En base a este cuadro se ha de llevar a cabo la corrección de errores, resultando las siguientes superficies a permutar:

SUPERFICIES A PERMUTAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA A NORBERTO LÓPEZ AMATE CON NIF ***0994**

Polígono 8, parcela 90013

TRAMO 1: 197 m2

TRAMO 2: 19 m2

TRAMO 3: 32 m2

TOTAL: 393 m2

Código Seguro De Verificación	e66IP0SXN16/bVaFMbb4VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/12/2025 13:25:31
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e66IP0SXN16/bVaFMbb4VQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

SUPERFICIES A PERMUTAR POR PARTE DE NORBERTO LÓPEZ AMATE CON NIF *0994** AL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**

Polígono 8, parcela 29

TRAMO 4: 197 m2

331 m2 de superficie ocupada por talud, vestuario y aseos

TOTAL: 528 m2

El informe de valoración de las parcelas afectadas emitido por el jefe del departamento de Valoraciones y Evaluación Ambiental de proyectos de la Excma. Diputación de Almería de fecha 22 de diciembre de 2020 establece que el m2 de los terrenos afectados es de 2,44 €.

Por tanto la valoración de las superficies a permutar es la siguiente:

SUPERFICIES A PERMUTAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA A NORBERTO LÓPEZ AMATE CON NIF *0994******Valoración: 958,92 euros****SUPERFICIES A PERMUTAR POR PARTE DE NORBERTO LÓPEZ AMATE CON NIF ***0994** AL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA****Valoración: 1.288,32 euros**

Diferencia: 329,40 euros (34,35% del valor de los bienes de mayor valor).

Por tanto se cumple la premisa establecida por el artículo 24.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, esto es, *“siempre que la diferencia de valor entre los bienes que se trate de permutar no sea superior al cuarenta por ciento del que lo tenga mayor.”*

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Rectificar los acuerdos adoptados en la sesión de pleno de fecha 14 de marzo de 2022 relativos al punto nº 8 del orden del día por haberse detectado errores aritméticos. El punto 8 del acta de dicha sesión quedaría redactado como sigue:

“Con fecha de 10 de agosto de 2007 Norberto Ramón López Amate con DNI ***0994** suscribe con el Ayuntamiento de Alhama de Almería un compromiso de permuta de terrenos en la zona de la Ermita de Alhama de Almería. Tras la firma de este compromiso se acondiciona un camino de acceso a la Ermita de la Virgen del Río que discurre por una parte de la parcela 93 del polígono 8 (cuyo propietario es el señor López Amate), además de construirse un talud, un ruedo y unos aseos sobre parte de la parcela 29 del polígono 8 cuyo titular es el mismo que el de la parcela 93. Ya que la permuta no llegó a tramitarse se considera necesaria y, por supuesto, idónea la continuación del expediente de permuta, habiéndose realizado previamente la

Código Seguro De Verificación	e66IP0SXN16/bVaFMbb4VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almería	Firmado	04/12/2025 13:25:31
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e66IP0SXN16/bVaFMbb4VQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

alteración de la calificación jurídica de la superficie del camino público que se va a permutar.

Según la actualización del levantamiento topográfico emitido con fecha de 16 de abril de 2021 por parte de la Sección de Cartografía y Topografía del Servicio de Planificación y Gestión de la Excm. Diputación de Almería de fecha febrero de 2023., la permuta afecta a las siguientes superficies:

SUPERFICIES A PERMUTAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA A NORBERTO LÓPEZ AMATE CON NIF ***0994**

Polígono 8, parcela 90013

TRAMO 1: 197 m2

TRAMO 2: 19 m2

TRAMO 3: 32 m2

TOTAL: 393 m2

SUPERFICIES A PERMUTAR POR PARTE DE NORBERTO LÓPEZ AMATE CON NIF ***0994** AL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

Polígono 8, parcela 29

TRAMO 4: 197 m2

331 m2 de superficie ocupada por talud, vestuario y aseos

TOTAL: 528 m2

El informe de valoración de las parcelas afectadas emitido por el jefe del departamento de Valoraciones y Evaluación Ambiental de proyectos de la Excm. Diputación de Almería de fecha 22 de diciembre de 2020 establece que el m2 de los terrenos afectados es de 2,44 €.

Por tanto la valoración de las superficies a permutar es la siguiente:

SUPERFICIES A PERMUTAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA A NORBERTO LÓPEZ AMATE CON NIF ***0994**

Valoración: 958,92 euros

SUPERFICIES A PERMUTAR POR PARTE DE NORBERTO LÓPEZ AMATE CON NIF ***0994** AL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

Valoración: 1.288,32 euros

Diferencia: 329,40 euros (34,35% del valor de los bienes de mayor valor). Esta cantidad debe de ser abonada por el Ayuntamiento de Alhama de Almería al Sr. López Amate.

Por tanto se cumple la premisa establecida por el artículo 24.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, esto es, "siempre

Código Seguro De Verificación	e66IP0SXN16/bVaFMbb4VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/12/2025 13:25:31
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e66IP0SXN16/bVaFMbb4VQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA**

C.I.F. P0401100 C

Pza. Ayuntamiento, nº 1

Tlf. 950 60 10 20 Fax: 950 64 08 63

que la diferencia de valor entre los bienes que se trate de permutar no sea superior al cuarenta por ciento del que lo tenga mayor.

Por lo expuesto se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Permutar los 393 m2 de la parcela 90013 del polígono 8 de Alhama de Almería según se determina en el anexo I por los 528 m2 de la parcela 29 del polígono 8 de Alhama de Almería (cuyo titular es Norberto López Amate) según se determina en el anexo I citado. El Ayuntamiento debe de abonar al Sr. López Amate 329,40 euros por la diferencia de valor de los bienes permutados.

SEGUNDO.- Incluir el camino con su nuevo trazado en el Inventario municipal de bienes.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al interesado, citándola para formalizar el documento público.

CUARTO.- Formalizar el acuerdo en escritura pública, facultando a la Alcaldía para la firma de la misma y de cuantos otros documentos sean necesarios para la consecución del presente acuerdo.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por cuatro votos a favor del Grupo Popular y tres abstenciones del grupo Socialista.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las catorce horas treinta minutos, de lo que yo, como Secretaria, DOY FE.

Código Seguro De Verificación	e66IP0SXN16/bVaFMbb4VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estibaliz Merino Loza - Secretaria Ayuntamiento de Alhama de Almeria	Firmado	04/12/2025 13:25:31
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/e66IP0SXN16/bVaFMbb4VQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

